

POLÍTICA PARA LA ACEPTACIÓN O NO ACEPTACIÓN DE OBSEQUIOS, DINERO, REGALOS O FAVORES MINDER PERU S.A.C.

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos aplicables a la aceptación, ofrecimiento o entrega de dinero, regalos, obsequios, atenciones o favores, con el fin de prevenir conflictos de interés, actos de corrupción o influencias indebidas en las relaciones comerciales de MINDER PERU S.A.C.

2. ALCANCE

Esta política aplica a directivos, trabajadores, colaboradores, consultores y a toda persona que actúe en nombre de MINDER PERU S.A.C., así como a sus relaciones con clientes, proveedores y aliados.

3. PRINCIPIOS GENERALES

- Integridad y transparencia
 - Legalidad
 - Imparcialidad
 - Prevención de conflictos de interés
 - Tolerancia cero a prácticas indebidas
-

4. PROHIBICIONES EXPRESAS

Queda prohibido:

- Solicitar, aceptar u ofrecer dinero en efectivo o equivalentes.
- Aceptar u ofrecer regalos o favores con fines de influencia.
- Recibir beneficios personales a cambio de ventajas comerciales.
- Ofrecer pagos indebidos o sobornos.

5. OBSEQUIOS PERMITIDOS (EXCEPCIONES CONTROLADAS)

Se podrán aceptar u ofrecer obsequios simbólicos de bajo valor económico, de carácter institucional o promocional, siempre que no generen obligación ni influencia indebida.

6. INVITACIONES Y CORTESÍAS

Las invitaciones deberán tener fines profesionales, ser razonables y no comprometer la independencia de criterio.

7. RELACIÓN CON TERCEROS

MINDER espera que sus clientes y proveedores respeten esta política y se reserva el derecho de rechazar obsequios o finalizar relaciones ante incumplimientos.

8. CONFLICTOS DE INTERÉS

Toda situación de conflicto real o potencial deberá ser informada a la administración de MINDER.

9. CANALES DE CONSULTA Y REPORTE

Las consultas o reportes deberán realizarse al correo info@minder.pe o de forma anónima vía <https://minder.edu.pe/canaletico/>

10. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a medidas administrativas, contractuales o legales.

11. REVISIÓN

La presente política será revisada periódicamente.

Vigencia: 2026

Documento de uso institucional.
